

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE 2016.

En la Villa de Altura, provincia de Castellón, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.

Siendo las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, presididos por el Alcalde D. Miguel López Muñoz, los concejales que de hecho y derecho forman parte de la Corporación Municipal, y que son los siguientes; Por el PSOE: D. Francisco Manuel de Antonio Juesas, D^a Rocío Ibáñez Candelerá, D^a Gema Fos Mínguez y D^a Cristina Lozano Salvador. Por el P.P.: D^a Ester García Gea, D. Jose Gabriel Máñez Lozano, D^a Carmen Lozano Górriz y D. Vicente Aliaga Muñoz, y por Esquerra Unida País Valenciá- Acuerdo Ciudadano: D. Manuel Ibáñez Arnau y D^a Elena Cáceres García.

Hay quórum para la celebración de la sesión y asiste a la misma como Secretario en funciones D. José Miguel Torrejón Bellón.

Preside la sesión el Sr. Alcalde y todos los Corporativos han sido debidamente citados y notificados por el Orden del Día, celebrándose la sesión a la hora indicada en primera convocatoria, conforme al Decreto de Alcaldía.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el alcalde se informa que no hay actas redactadas pendientes de a aprobación.

2.- PROPUESTA DE LOS CONCEJALES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y DE IZQUIERDA UNIDA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALTURA, SOBRE CAMBIO EN LA REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD ALTO PALANCIA.

Por el secretario se da lectura a la propuesta:

“SOLICITUD CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO

Vicente Aliaga Muñoz, José Gabriel Máñez Lozano, Carmen Lozano Górriz, Ester García Gea, Elena Cáceres García y Manuel Ibáñez Arnau, todo ellos concejales del ayuntamiento de Altura por medio del presente y al amparo de lo establecido en la legislación de Régimen Local, art. 46.2 de la Ley 7/85 y 78/2 del ROF, al tiempo que declaran que cumplen todos los requisitos establecidos en la normativa legal y reglamenaria citada:

SOLICITAN al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal:

- La convocatoria de **Pleno Extraordinario** en los términos legales y reglamentarios anteriormente expuestos.
- La inclusión en el Orden del Día de esta sesión extraordinaria de la propuesta y acuerdos siguientes:

Visto el requerimiento que por parte de la Mancomunidad de Municipios del Alto Palancia hace llegar al Ayuntamiento de Altura y del cual se nos notifica el pasado 13 de septiembre a cada uno de los portavoces de grupos por parte del alcalde.

Con la intención de dar premura a los acuerdos tomados por la mayoría del Pleno del Ayuntamiento en la sesión del día 30 de junio del 2016.

Y para que no quede ninguna duda con respecto a la resolución tomada y evite lecturas confusas a lo que en una resolución mayoritaria del Pleno pudiera darse, exponemos los siguientes motivos:

*Advirtiendo que en el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de la corporación municipal el **veintinueve de junio de 2015**, en su punto 5 del orden del día por el que se nombra representantes del Ayuntamiento de Altura en todos los órganos colegiados que debe estar representado, a los representantes de la Mancomunidad de municipios alto Palancia como titular a **D. Miguel López Muñoz y como suplente a D^a Rocío Ibáñez Candelera**, tal y como reza el acta de sesiones y, entendiendo desde nuestro Grupo Municipal que según los Estatutos de la referida Mancomunidad en su Artículo 7 dicen:*

1.- El Pleno de la Mancomunidad estará integrado por los vocales representantes de las entidades mancomunadas, elegidos por sus respectivos Plenos.

2.- Cada entidad mancomunada estará representada en el Pleno por su alcalde o alcaldesa y otro concejal o concejala elegido por el Pleno de su respectivo ayuntamiento por mayoría absoluta.

3.- El mandato de los vocales coincide con el de sus respectivas Corporaciones.

4.- Los vocales del Pleno de la Mancomunidad perderán dicha condición cuando pierdan la condición de concejal, o así lo acuerde el Pleno del Ayuntamiento representado.

Apreciando una interpretación en el concepto de representación del ayuntamiento en la mancomunidad como no acorde con los Estatutos de la misma dado que aparte del alcalde que es miembro nato y como tal tiene que estar representado el ayuntamiento, el otro elegido es un concejal representante del ayuntamiento que actúa como vocal en el Pleno de la misma y no solo el suplente titular.

Los concejales firmante elevamos al Pleno de la Corporación a tomar los siguientes ACUERDOS:

1.- **Dejar sin efecto el referido acuerdo del día veintinueve de junio de 2015**, en lo referente a nombramiento de representantes en la Mancomunidad de municipios del Alto Palancia.

2.- Nombrar el siguiente representante de la Corporación en la Mancomunidad de municipios del Alto Palancia:

. ELENA CÁCERES GARCÍA, vocal representante del Ayuntamiento de Altura.

3.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados y al citado organismo, así como poner a disposición del mismo cuanta documentación sea necesaria.

4.- Solicitar al presidente de la Mancomunidad la adopción del acuerdo y la toma de posesión del nuevo miembro de forma inmediata máxime si hubiese que realizar un Pleno Extraordinario de dicho organismo para que de forma urgente se aplique la resolución del acuerdo del Ayuntamiento de Altura.

Altura, 15 de septiembre de 2016."

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra el concejal D. Manuel Ibáñez quien textualmente dice lo siguiente:

"Antes de nada queremos dejar claro que este pleno, que se realiza a petición nuestra y del grupo popular, supone un gasto para el ayuntamiento de un total de 1.080 € por el pago de asistencias, a razón de 90€ por concejal y de 180€ por el alcalde. Por este motivo, y en lo sucesivo, el grupo municipal de Esquerra Unida hemos decidido que, a partir de este momento, cada vez que nos veamos en la necesidad de solicitar la realización de un pleno extraordinario, donaremos la parte que nos corresponde, es decir, un total de 180 € a una ONG. Esta vez nuestros 180€ serán ingresados a la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR).

En lo que se refiere a nuestro voto, no vamos a realizar ninguna explicación porque pensamos que ya quedó suficientemente clara cuál era la voluntad de este pleno con respecto al tema de la elección del vocal en la mancomunidad. Volvemos a reiterar, no de un nuevo vocal, sino del vocal que nunca se llegó a elegir por acuerdo plenario al comienzo de esta legislatura."

No habiendo mas intervenciones el Sr. Alcalde somete este punto a votación quedando aprobado por mayoría absoluta co 6 votos a favor (PP e IU) y 5 votos en contra (PSOE).

A continuación interviene la concejal Dª Ester García para dar explicación de su voto y literalmente dice lo siguiente: "Queremos explicar nuestro voto para que todo el mundo conozca primera mano los motivos que

nos han llevado a pedir la convocatoria de este pleno y porque hemos llegado aquí.

El 29 de junio de 2015, el Ayuntamiento de Altura nombra como su representante en la Mancomunidad al Sr Alcalde y como SUPLENTE a Rocío Ibáñez Candelerá. Y, como corresponde, el secretario del Ayuntamiento de Altura, D. Valeríá Carabantes, expide un certificado en el que recoge el acuerdo.

En el pleno ordinario del día 30 de junio de 2016, en el punto cuarto del orden del día, "Mociones Urgentes", el grupo municipal Popular presentó una moción para el nombramiento del vocal representante del ayuntamiento de Altura en la Mancomunidad de Municipios del Alto Palancia. Esta moción fué aprobada por 6 votos a favor y 5 en contra.

Rocío se enojó muchísimo porque nos acusó de haberla echado de la Mancomunidad.

El martes 13 de Septiembre, tras reclamar que nos fuera entregada, recibimos un requerimiento de la Mancomunidad en el que no dan validez al acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Altura.

Casualidades de la vida, en pocas horas se iba a celebrar el pleno de la Mancomunidad en el que tenía que ser nombrado el nuevo representante del Ayuntamiento de Altura.

Visto el cúmulo de despropósitos, nos presentamos en el pleno de la Mancomunidad tres concejales del grupo popular para intentar saber lo que sucedía con los acuerdos tomados en el pleno del Ayuntamiento de Altura ante la sospecha de que nuestro representante, el Sr alcalde no los defendía como debiera.

Y ¡sorpresa!, Rocío estaba en el pleno ¿no éramos malos malísimos y la habíamos echado?.

Tras diversas discusiones e intervenciones llegamos a estas conclusiones:

1º. En la Mancomunidad hacen caso omiso a los acuerdos tomados en el pleno del ayuntamiento de Altura

2º. El secretario de la mancomunidad y su presidente hacen las interpretaciones particulares que quieren de los certificado emitidos por un funcionario público.

3º. El Alcalde de Altura no defiende los intereses de Altura en la Mancomunidad.

Ante todo lo acaecido, y visto que para ciertas personas e instituciones, los acuerdos alcanzados por el pleno no tienen la validez que debieran, optamos por la vía de presentar esta moción, a ver si de una vez por todas se solucionaba un problema que nunca debería haber existido.

Además, me gustaría añadir, que la mala gestión de algunos ha tenido un coste para este ayuntamiento, y si fueran coherentes, estas personas deberían de encargarse de sufragar los gastos que han ocasionado.

Y desde aquí, recordarle al Sr Alcalde que es el representante de Altura en la Mancomunidad y debe trasladar allí los acuerdos que se tomen en este pleno, y no hacer las interpretaciones que se le antojen."

Seguidamente toma la palabra la concejal D^a Rocío Ibáñez para manifestar la explicación de su voto y textualmente dice que quiere hacer un resumen de lo ocurrido diciendo literalmente lo siguiente:

En sesión extraordinaria de 29 de junio de 2015, se aprobó en este salón de plenos la representación de Altura en la Mancomunidad.

Una representación que fue aprobada por 7 votos a favor (PSOE e IU) y 3 en contra (PP).

A partir de ahí, llega un buen día que va usted, Sr. Ibáñez, a la mancomunidad, y resulta que se les ocurre que les gusta muchísimo y quieren estar allí.

Quiero que quede claro que no es por nada más, es porque un buen día se les ha ocurrido.

A partir de este momento, comienzan a divagar argumentando que el vocal del Ayuntamiento de Altura en la mancomunidad no está nombrado porque en el acta que se aprobó aquel 29 de junio de 2015 pone que el titular es el Sr. Alcalde, miembro nato según establecen los Estatutos de la Mancomunidad y en lugar de la palabra "VOCAL" donde aparece el nombramiento de una servidora se escribe la palabra "SUPLENTE", es más, usted mismo Sr. Ibáñez cita en el acta del pleno del 26 de febrero de 2016 "Sabe que la vocal de este ayuntamiento esta legalmente y se le acepta, pero entiende que el vocal no se debía de haber presentado como sustituto del alcalde sino como segundo vocal al que tiene derecho el ayuntamiento tal y como dicen los estatutos de la mancomunidad, y es la primera vez que un ayuntamiento que no tiene mayoría absoluta lleva dos vocales de su mismo grupo y eso es lo que ellos quieren."

Por lo tanto, pues mire usted, quizá exista un error semántico, pero aquí sabemos que si alguien tiene algo en contra de cualquier tipo de nombramiento existen plazos legales para reclamaciones, y nadie lo recurrió en tiempo y forma ante quien debió hacerlo.

A su vez, ustedes mismos se contradicen tal y como he citado anteriormente, según las palabras del portavoz de EUPV- A. ciutadà, donde

reconoce y repito textualmente: "Dice (refiriéndose al Sr. Ibáñez) que sabe que la vocal de este Ayuntamiento está legalmente y se le acepta".

El alcalde interviene para decirle a la concejal Sra. Ibáñez que está en el turno de explicación de voto y no en el de debate.

Continúa la concejal Rocio Ibáñez diciendo: "Respecto a lo de que es la primera vez que un Gobierno que no tiene mayoría absoluta lleva a dos vocales de su mismo partido.....pues mire no lo sé.

Se refieren ustedes Srs. de IU, a la equidad como excusa en aquel pleno de febrero para argumentar sus razones para la representación de esa Moción.

Pero vamos a hablar claro.

Vuelvo atrás, al pleno del 29 de junio de 2015. Pleno en el cual, además de la representación de este Ayuntamiento en la Mancomunidad, se nombró y repito: con 7 votos a favor PSOE e IU Y 3 VOTOS EN CONTRA PP. Qué concejales representarían al Ayuntamiento de Altura en los diferentes órganos colegiados a los que este Ayuntamiento pertenece.

Paso a nombrar en qué órganos IU de Altura tiene representación

- 1- Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de las zonas III Y VIII.
- 2- Junta rectora del PORN de la sierra calderona.
- 3- Consejo de participación del paraje natural municipal "La torrecilla-puntal de Navarrete".

Esto sr. y sra. de IU, fue al acuerdo que llegó a esta sala aquel 29 de junio, y que ustedes aceptaron tras aquella reunión en el despacho de la alcaldía que espero recuerden. En aquella reunión yo misma tomé la palabra y comenté que si en algún órgano deseaba estar presente era en la Mancomunidad, y las razones las expuse allí mismo: "es la mancomunidad el órgano que gestiona los servicios sociales y como concejal de bienestar social deseaba estar presente para conocer de primera mano el funcionamiento de los servicios sociales y poder de esta forma aplicar en nuestro pueblo las políticas de bienestar, igualdad y servicios sociales más certeras y acordes a la realidad de nuestro municipio.

Tras aquella reunión todos lo aceptamos, se llegó a un acuerdo y esto se aprobó por mayoría absoluta aquel 29 de junio de 2015.

Pero después vieron la Mancomunidad y les gustó mucho.

Llegó el 26 de febrero de 2016, ese mismo pleno que antes he citado para repetir las palabras del Sr. Portavoz de IU. Pues bien llega aquel pleno del 26 del febrero y de forma unilateral los dos concejales de IU se presentan en esta sala con una moción para dejar sin efecto el acuerdo de junio de 2015 y nombrar a Elena Cáceres vocal de la mancomunidad en mi lugar.

Aquella moción no prosperó porque el PP se la votó en contra argumentando y cito textualmente palabras de la Sra. Ester García: "Que no habían llegado a un acuerdo aunque lo habían intentado".

A lo que el Sr. Ibáñez le replica a la Sra García: "Que esto no es una mercancía" Se vio pues, ya en el mes de febrero que esto acabaría siendo el previo a la pinza que venía, a costa de un sillón en la Mancomunidad de municipios del Alto Palancia.

Pero quiero incidir en un hecho clarificador de ese momento. Y quiero quede muy claro.

En ningún momento, nunca, el grup municipal de EUPV-A. CIUTADÁ pretendió sentarse con el grupo socialista y exponernos formalmente que deseaban entrar a formar parte de la Mancomunidad, si que lo hicieron con el PP, como ya supimos tras las palabras de la Sra. Ester García en el mes de febrero.

Nos trasladamos ahora al pleno ordinario del 28 de abril de 2016, donde se presenta una moción de urgencia del grupo popular que expone que no hemos nombrado al vocal en la Mancomunidad argumentando de nuevo la falta en el error semántico.

Aquello fue realmente sorprendente cuando en su punto de acuerdo segundo piden lo siguiente: "solicitar del Ayuntamiento que comunique de la manera adecuada a la Mancomunidad que nuestro segundo representante no reúne las condiciones para serlo, ya que no ha sido elegido por la mayoría del pleno como requieren sus Estatutos"

Pues eso lo pensarán ustedes, pero 7 a 3 es mayoría absoluta.

Ese día se produce algo irracional, EUPV- A. Ciutadà vota a favor de la moción del PP. Pues bien, dicho queda a la Mancomunidad que ustedes piensan que no reúnen condiciones para ser representante del Ayuntamiento de Altura.

Por lo que ahora, nos trasladamos al pleno del 30 de junio de 2016.

En ese pleno, de nuevo de urgencia (me gustaría saber si por algún tipo de vergüenza a que aparecieran en el orden del día las intenciones, y todo el pueblo las conociese de antemano), el grupo popular presenta una moción para el nombramiento del vocal representante del Ayuntamiento de Altura en la Mancomunidad de municipios del Alto Palancia. En esta moción en su punto primero dice textualmente "se divida lo que resta de legislatura en dos partes equitativas y el representante de este municipio sea compartido por Izquierda Unida y el Grupo Popular, por un año y medio aproximadamente cada uno ya que el alcalde que pertenece al otro grupo y ya está representado en la Mancomunidad".

Ese acuerdo de nuevo se traslada a la Mancomunidad y el secretario de esta da respuesta a este Ayuntamiento. Con un requerimiento que antes ha citado la Sra. García.

Este requerimiento, entre otras cosas dice lo siguiente: "El Pleno del Ayuntamiento de Altura en sesión celebrada el 29.06.2016, designó como vocal que debía representar junto al alcalde del Ayuntamiento de Altura en el pleno de la Mancomunidad a la concejal D^a Rocío Ibáñez Candelera. Por tal motivo siendo que el mandato de los vocales coincide con el mandato en sus corporaciones, siendo que los vocales del pleno de la mancomunidad solo cesan cuando pierden su condición de concejal o así lo acuerde el pleno del ayuntamiento, sin que conste que se haya producido ninguna otra circunstancia, no se puede admitir que el ayuntamiento de Altura designe a mas representantes de los que con arreglo a los estatutos o a la ley valenciana de régimen local.

Este requerimiento quiere decir que los dos grupos decidieron que el alcalde era miembro nato y yo era la suplente del Alcalde y podíamos tener, en contra de los estatutos de la mancomunidad, dividida la legislatura para que Elena estuviera media legislatura y Gabriel otra media y eso es ilegal.

Y tras recibir los grupos municipales este requerimiento, se celebra el pleno de la mancomunidad el pasado 13 de septiembre al cual acudí porque se me convocó.

Quiero resaltar el circo que allí montaron tres de los concejales del PP.

Se presentaron al pleno de la Mancomunidad y comenzaron a increpar al Presidente de esta, al secretario, concejales y a alcaldesas y alcaldes incluso de su propio partido.

Aquel día me sentí avergonzada, pues considero que el nombre de Altura no puede ir acompañado de malas formas al ente comarcal. Pero necesitaban su minuto de gloria, todavía no sabemos para qué pero imagino que satisfechos por literalmente "montar el pollo", fuimos el Sr. Alcalde y una servidora quienes después tuvimos que pedir disculpas a los representantes comarcales. Y pedimos disculpas en nombre del Ayuntamiento de Altura por el comportamiento de tres concejales de este ayuntamiento, en este caso del PP.

Sí señores y señoras, pedimos disculpas porque creemos que un representante público no debe jamás montar una escena a cambio de un minuto de lo que ellos consideraron gloria, pero que en realidad fue una imagen triste y desoladora de tres concejales del Ayuntamiento de Altura. Espero y ruego, que eso no se vuelva a repetir, ni en la Mancomunidad, ni en esta sala, ni en ninguna otra administración pública.

Y bien, aquí estamos, hoy en un pleno extraordinario convocado por los dos concejales de IU y los 4 concejales del PP, para, parece que al fin lo han entendido, quitarse las máscaras, dejar de argumentos que son excusas y

actuar. Nunca se pretendió solucionar nada, porque desde un principio era legal, solo pretendían entrar a cualquier precio en la Mancomunidad.

Aprovecho, ya acabo, para lanzar antes de la votación un mensaje a los dos concejales de IU.

Todavía están a tiempo, pueden hacer lo que después de un culebrón eterno todavía no han hecho: votar hoy esta moción en contra y sentarse con el grupo socialista, negociando así la representación en la Mancomunidad. Porque les contarán a sus votantes que no han votado con el PP, que la representante que eligen hoy es Elena, pero aquí todos sabemos que hay un acuerdo previo que dará paso a un concejal del PP dentro de unos meses y antes de que acabe la legislatura. A sus votantes no les cuenten historias.

De verdad, piénsenlo.

Han decidido con quien quieren sentarse y si de verdad su preferencia es el PP voten pues hoy con ellos y denles así la entrada en la Mancomunidad que no les dieron las urnas en mayo de 2015."

El Sr. Alcalde da la palabra por alusiones al concejal D. Manuel Ibáñez y dice que lo va a contar para que conste en acta ya que se enteraron a través de una conversación, que de lo que se estaba tratando era de un vocal y no de un suplente y sorprendió que Rocío tomara posesión en diciembre. Dice que después de la toma de posesión y en conversación con el presidente de la mancomunidad, de lo cual hay testigos, él me dijo "Fíjate lo que me han dicho los del PP, que he doblado la participación y vamos a cobrar doble y el les dijo que a pesar de venir dos de cada pueblo vamos a cobrar lo mismo", y ahí fue mi sorpresa y entonces le dije que en Altura solamente se ha elegido al Alcalde, y evidentemente a un suplente como en todas las instituciones y el me dijo que no que se eligen dos por cada pueblo, elegidos por el pleno, y ahí es donde descubrimos que Rocío no había sido elegida por el pleno que se había elegido a un suplente, no a un vocal. Dice como ejemplo que en el Ayuntamiento de Jérica no les supuso ningún problema elegir a un vocal de Izquierda Unidad. Y les advierte que ante un acuerdo plenario Altura podría estar mañana fuera de la Mancomunidad, y les parece que están corriendo demasiado riesgo por no ir con miembros de Izquierda Unida a una entidad supramunicipal y que todo lo que se está diciendo aquí es verborrea barata, discurso de púlpito y de curas."

A continuación toma la palabra, por alusiones, la concejal D^a Ester García y dice que Rocío ha contando su punto de vista y como ha dicho el concejal Manuel Ibáñez llama la atención que en lugar de tomar posesión junto al alcalde, tomó posesión en diciembre, y otra cosa que le llamó la atención que siendo concejal de bienestar social está en la comisión de turismo.

Dice la concejal Sra. García que primero antes del pleno tuvieron una reunión con el presidente de la Mancomunidad y a ella se incorporó el secretario y ambos reconocieron que hicieron una interpretación particular del

certificado del Ayuntamiento y lo va a leer porque cree que están haciendo ver lo que no existe y pasa a leer el certificado " Notificación acuerdo Pleno.- Para dar cumplimiento a lo solicitado por esta Mancomunidad le remito certificado del acuerdo adoptado por el pleno de la corporación designando representantes ante esa entidad: Valerià Carabantes Arnau, secretario del Ayuntamiento de Altura, certifico, que en la reunión del pleno de la Corporación celebrada con carácter extraordinario el día 29 de junio de 2015 se adoptó entre otros acuerdos para la designación por el Pleno de la Corporación del representante de la misma en la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia, siendo elegido para ello como titular D. Miguel López Muñoz y como suplente Dª Rocío Ibáñez Candelera". Dice la Sra. García que cree que suplente significa suplente y no segundo concejal, no hay error, pone suplente y en el pleno se leyó suplente y el suplente va cuando no va el titular, y eso es un certificado del secretario del Ayuntamiento y que todo lo demás que ha dicho Rocío sobra.

Continúa diciendo la concejal Sra. García que otra de las cosas que parece que le molesta a Rocío es que las personas hablen y ya que no hablan ellos, su grupo está dispuesto a hablar y a dialogar, que ellos siguen teniendo la puerta abierta para hablar, y si siguen así ya veremos lo que pasan. Y le llamó la atención de una frase que dijo la sra. Ibáñez en el pleno de la mancomunidad "fijaros lo que tenemos que aguantar en todos los plenos", y resulta que nosotros no nos callamos cuando vemos algo mal hecho ya que vamos a decir y a denunciar cuando algo no está bien hecho, no nos vamos a esconder. Y además el secretario y el presidente de la mancomunidad reconocieron que habían hecho una interpretación un tanto particular. A ver si nos tenemos que preguntar que intereses habían en que la segunda representante del ayuntamiento fuera la Sra. Ibáñez y habrá que preguntar que intereses tiene ella allí, porque un funcionario público no puede hacer una interpretación particular, porque allí pone que es suplente. Y dice que esto le parece de juzgado de guardia.

Responde la concejal Dª Rocío Ibáñez para decir que en primer lugar tomó posesión en diciembre porque por motivos personales no lo pudo hacer antes. Dice que ellos saben que el segundo vocal de la Mancomunidad solo puede votar cuando no está el alcalde y que si esto hubiera sido motivo para perjudicar a nuestro pueblo ya hubiera hecho lo imposible para tomar antes posesión.

En segundo lugar, dice la concejal Sra. Ibáñez, a la concejal Sra. García y al concejal Sr. Ibáñez han nombrado al presidente de la mancomunidad y al secretario y esto le parece que es una falta de respeto absoluta porque no se pueden defender. Y en tercer lugar que unos han dicho que descubrieron que ella no era vocal en la mancomunidad y otros que tenía intereses, pero lo más preocupante de todo es que salimos del pleno de 29 de junio de 2015 y ambos pretendían gobernar este pueblo sin haberse leído los estatutos de la Mancomunidad del Alto Palancia.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para hacer algunas aclaraciones y respecto a los emolumentos del pleno extraordinario cada concejal es muy libre de hacer con el importe de los plenos lo que quiera, pero

que le parece muy presuntuoso presumir de las ayudas a las ONGs, que a lo mejor cualquiera hacemos habitualmente sin presumir de ello.

Por otra parte, dice el Sr. Alcalde, que lo que da lugar a este pleno es un informe no recurrido por nadie, porque la legalidad es la legalidad, y el informe que firma el secretario de la mancomunidad que es quien certifica lo que ocurre allí y dice "que la concejal D^a Rocío Ibáñez era la correspondiente representante del Ayuntamiento de Altura en la Mancomunidad, además del alcalde" y que eso no fue recurrido por nadie ni nadie lo puso en tela de juicio, de tal manera que estaba ejerciendo su función. Y en el dictamen del secretario de la mancomunidad se pone de manifiesto que la toma de posesión fue legal y la representación fue legal.

Y no habiendo más preguntas ni asuntos de que tratar, ni siendo otro el objeto de la reunión, el Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las veinte horas treinta minutos, redactando de todo lo tratado la presente acta, cuyo contenido como Secretario certifico